ACTA DE LIQUIDACIÒN
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA NO. MC-003-2026

En Soacha, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron, por una parte, **LUIS EDUARDO CHIQUIZA ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.174, en calidad de Personero Municipal y representante legal de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, identificada con NIT 832.003.216-6, y, por otra parte, **COMERCIALIZADORA MRO S.A.S.**, identificada con NIT 901.816.632-6, representada legalmente por **MARLON LARA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.130.608, quienes acuerdan liquidar bilateralmente el contrato de mínima cuantía No. **MC-003-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Personería Municipal de Soacha celebró con COMERCIALIZADORA MRO S.A.S. el contrato de mínima cuantía No. MC-003-2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA**".

2. Que, de acuerdo con la información suministrada, el contrato fue suscrito el 20 de marzo de 2026, por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.421.200),** sin adiciones.

3. Que el acta única de cumplimiento señala que el contratista ejecutó el objeto contractual a satisfacción, que presentó la factura No. **M400** el 20 de abril de 2026 y que el valor facturado fue de **$13.421.200**.

4. Que el balance elaborado por Contabilidad reporta un valor ejecutado de $13.421.200, saldo por liberar de $0 y saldo por pagar al contratista de $0.

5. Que las partes manifiestan su voluntad de liquidar el contrato con base en la ejecución acreditada, la certificación de supervisión y el balance financiero incorporado al expediente contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. Balance financiero. El balance de ejecución del contrato es el siguiente, conforme al balance remitido por el área de Contabilidad:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 13.421.200
Adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 13.421.200
Valor ejecutado y facturado	$ 13.421.200
Saldo contractual por ejecutar o liberar	$ 0
Saldo por pagar al contratista	$ 0
Anticipo	$ 0

PARÁGRAFO. La presente liquidación refleja un saldo contractual por liberar de **cero pesos ($0)**. La eventual liberación de recursos disponibles en el CDP que no

hayan quedado comprometidos deberá ser determinada y tramitada por el área financiera con fundamento en los documentos presupuestales correspondientes, sin atribuir a este contrato un saldo de ejecución distinto del aquí certificado.

CLÁUSULA SEGUNDA. Liquidación. Las partes liquidan bilateralmente el contrato de mínima cuantía No. MC-003-2026, cuyo objeto fue la adquisición de elementos de aseo y cafetería para la Personería Municipal de Soacha, con base en el balance financiero y la certificación de cumplimiento referidos en esta acta.

CLÁUSULA TERCERA. Estado de obligaciones. De acuerdo con los documentos de ejecución y el balance financiero aportados, no existe saldo contractual pendiente de pago al contratista ni saldo de ejecución pendiente de liberar. Las partes declaran estar a paz y salvo por las obligaciones derivadas del contrato, **sin perjuicio de las salvedades que, en su caso, se consignen expresamente a continuación**:

CLÁUSULA CUARTA. Trámite presupuestal y archivo. Remítase copia de la presente acta a las dependencias financiera, contable y de contratación para los trámites que correspondan y para su incorporación al expediente contractual. La dependencia financiera verificará el estado del CDP y del registro presupuestal y tramitará, si procede, la liberación de recursos efectivamente disponibles, con soporte en los registros presupuestales y contables respectivos.

CLÁUSULA QUINTA. Perfeccionamiento y constancia. La presente acta se entiende suscrita con la firma de las partes y se incorpora al expediente contractual. Las declaraciones de paz y salvo se entienden referidas a las obligaciones contractuales liquidadas en este documento y a las salvedades que eventualmente se hayan dejado consignadas.

Para constancia, se firma en Soacha, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre 2026.

MARLON LARA GONZÁLEZ Representante legal **COMERCIALIZADORA MRO S.A.S.** NIT 901.816.632-6 C.C. No. 1.143.130.608 Contratista	**MAYRA ALEJANDRA OVALLE PINEDA** **Secretaria General** **Supervisora de Contrato**
LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO **PERSONERO MUNICIPAL**	
Proyectó Financiera: Fernanda Ariza Peña – Contador OSP *Aprobó: Mayra Alejandra Ovalle Pineda – Secretaria General*	